
Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 25-05-2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda comunicar la remisión efectuada al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda de Albacete, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario Autos nº 250/2004 seguido a instancia de Doña Milagros Galicia Trabazo Florez, contra la resolución de 24-09-2003 del Consejero de Educación por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 04-07-2003 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la valoración de los méritos de los participantes en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, (especialidad idioma Extranjero: Ingles), convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 08-03-2003.

Interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda de Albacete Autos nº 250/2004 seguido a instancia de D^a. Milagros Galicia Trabazo Florez contra la resolución de 24 de septiembre de 2003 del Consejero de Educación por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 2003 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la valoración de los méritos de los participantes en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (especialidad pedagogía terapéutica), convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 08/03/03

Esta Secretaría General ha resuelto de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todas las partes interesadas en el procedimiento anteriormente mencionado, para que, si lo estiman oportuno, puedan comparecer

y personarse como demandados en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el referido órgano jurisdiccional, comunicándoles que con esta misma fecha se acuerda la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional.

Toledo, 25 de mayo de 2004
La Secretaría General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO

Resolución de 25-05-2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda comunicar la remisión efectuada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado Autos nº 169/2004 seguido a instancia de Doña Belén Domínguez Alonso, contra la resolución de 10-11-2003 del Consejero de Educación por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 04-07-2003 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la valoración de los méritos de los participantes en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, (especialidad pedagogía terapéutica), convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 08-03-2003.

Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado Autos nº 169/2004 seguido a instancia de D^a. Belen Domínguez Alonso, contra la resolución de 10 de noviembre de 2003 del Consejero de Educación por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 2003 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la valoración de los méritos de los participantes en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (especialidad pedagogía terapéutica), convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 08/03/03

Esta Secretaría General ha resuelto de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todas las partes interesadas en el procedimiento anteriormente mencionado, para que, si lo estiman oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el referido órgano jurisdiccional, comunicándoles que con esta misma fecha se acuerda la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional.

Toledo, 25 de mayo de 2004
La Secretaría General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Orden de 25-05-2004, de la Consejería de Sanidad, de los Distritos de Salud de Castilla-La Mancha.

La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, regula en su Título VI la estructura del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha. En el Capítulo I de este Título VI se establece la organización territorial de dicho Sistema Sanitario y en el Capítulo II su ordenación funcional.

En el apartado 4 del artículo 44 de esta Ley se dispone que cada Área de Salud estará integrada por Zonas Básicas de Salud y en el segundo párrafo de este apartado se indica que "en el ámbito de cada Área de Salud, se podrá establecer la ordenación territorial que resulte necesaria en función de cada circunstancia geográfica y, en su caso, para cada tipología de prestaciones y servicios sanitarios".

El Decreto 156/2001, de 29 de mayo, creó los Distritos de Salud, quedando definidos como demarcación territorial integrada por varias Zonas Básicas de Salud en las que la Administración Sanitaria desarrolla su actividad y presta sus servicios en las materias de sanidad alimentaria y sanidad ambiental, así como otros servicios sanitarios que determine la Consejería de Sanidad.

Con motivo de la publicación del Decreto 80/2003, de 13 de mayo, de creación del Área de Salud de Puertollano, resulta necesario proceder a la adecuación de los Distritos a la nueva configuración de las Áreas de Salud en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Además la Dirección General competente ha propuesto la modificación de la configuración de algunos Distritos para mejorar la prestación de los servicios públicos

La publicación de esta Orden, que se fundamenta en la competencia que le otorga a la Consejería competente en materia de Sanidad, el artículo 65.1 g) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, de aprobar la delimitación, dentro de las Áreas de Salud, de las Zonas Básicas de Salud y de cualquier otra ordenación que resulte de la aplicación del artículo 44 de la citada Ley, tiene como fin proceder a la adecuación de los Distritos de Salud a la nueva configuración de las Áreas de Salud en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la asignación más eficiente de los recursos humanos y materiales sanitarios en la Región de Castilla-La Mancha. La aprobación mediante Orden de la Consejería de Sanidad de la nueva configuración de los Distritos de Salud, ha conllevado la derogación del Decreto 156/2001, de 29 de mayo, de creación de los Distritos de Salud, la cual ha sido llevada a cabo por el Decreto 37/2004, de 13 de abril, de coordinación de los Servicios Sanitarios Periféricos.

La nueva configuración de los Distritos de Salud fue sometida a información pública por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, de 7 de abril de 2004, la cual fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número de 56, de 14 de abril de 2004.

En su virtud, oídos los interesados, y en ejercicio de la facultad que me confiere el citado artículo 65.1.g) de la Ley

8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Artículo 1.-

El Distrito de Salud es la demarcación territorial integrada por varias Zonas Básicas de Salud en el que la Administración Sanitaria desarrolla su actividad y presta sus servicios en determinadas materias; entre éstas, las de sanidad alimentaria y sanidad ambiental.

Artículo 2.-

Los Distritos de Salud de Castilla-La Mancha son los que figuran en el Anexo de esta Orden y están integrados por las Zonas Básicas de Salud que en cada caso se indica en el referido Anexo.

Artículo 3.-

La cabecera de cada Distrito de Salud será la del municipio o municipios de la denominación de aquél.

Disposición Final.-

La presente Orden entrará en vigor el día 7 de junio de 2004.

Toledo, 25 de mayo de 2004

El Consejero de Sanidad
ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ.

Anexo

Distritos de Salud de Castilla-La Mancha.

Distritos de Salud
Zonas Básicas de Salud que los integran

A.- Área de Salud de Albacete

1.- Albacete
Albacete 1, Albacete 2, Albacete 3, Albacete 4, Albacete 5, Albacete 6, Albacete 7, Alcadozo, Chinchilla de Monte-Aragón.

2.- Alcaraz
Alcaraz, Riopar, Bogarra.

3.- Almansa
Bonete, Caudete, Almansa 1, Almansa 2.

4.- Casas Ibáñez
Casas Ibáñez, Casas de Juan Núñez, Madrigueras, Villamalea.

5.- Elche de la Sierra
Elche de la Sierra, Nerpio, Socovos, Yeste.

6.- Hellín
Tobarra, Ontur, Hellín 1, Hellín 2.

7.- La Roda
Tarazona de La Mancha, La Roda, Balazote.

8.- Villarrobledo
El Bonillo, Ossa de Montiel, Villarrobledo 1, Villarrobledo 2, Munera.

9.- Quintanar del Rey
Quintanar del Rey, Iniesta, Casasimarro.

B.- Área de Salud de Ciudad Real

1.- Daimiel
Almagro, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Corral de Calatrava, Daimiel 1, Daimiel 2, Malagón, Miguelturra, Villarrubia de los Ojos.

2.- Ciudad Real
Abenojar, Agudo, Ciudad Real 1, Ciudad Real 2, Ciudad Real 3, Alcoba de los Montes, Piedrabuena, Porzuna, Retuerta del Bullaque.

3.- Valdepeñas
Moral de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Valdepeñas 1, Valdepeñas 2, Villahermosa, Albaladejo, Villanueva de los Infantes, Torre de Juan Abad.

C.- Área de Salud de Cuenca

1.- Belmonte
Belmonte, Honrubia, Montalvo, San Clemente, Villares del Saz.

2.- Cañete
Cañete, Carboneras de Guadazaón, Landete, Talayuelas, Tragacete.

3.- Cuenca
Cuenca 1, Cuenca 2, Cuenca 3, Villalba de la Sierra, San Lorenzo de la Parrilla.

4.- Motilla del Palancar
Minglanilla, Mira, Motilla del Palancar, Sisante, Valverde del Júcar, Cardenete.

5.- Priego
Beteta, Cañaveras, Priego, Villas de la Ventosa.

6.- Tarancón
Carrascosa del Campo, Huete, Tarancón, Torrejuncillo del Rey, Villalba del Rey, Villamayor de Santiago,

Horcajo de Santiago.

D.- Area de Salud de Guadalajara

1.- Brihuega

Brihuega, Cifuentes, Horche, Mondéjar, Pastrana, Sacedón, Villanueva de Alcorón.

2.- Sigüenza

Alcolea del Pinar, Atienza, Galve de Sorbe, Cogolludo, Cardoso de la Sierra, Hiendelancina, Jadraque, Sigüenza.

3.- Molina de Aragón

Checa, Molina de Aragón, Pobo de Dueñas, Maranchón.

4.- Guadalajara

Guadalajara Periférica, Guadalajara 1 Sur, Guadalajara 2 Balconcillo, Guadalajara 3 Alamin, Guadalajara 4 Cervantes, Azuqueca de Henares, El Casar, Junquera de Henares, La Campiña, Cabanillas del Campo.

E.- Area de Salud de la Mancha-Centro

1.- Alcázar de San Juan

Alcázar de San Juan 1, Alcázar de San Juan 2, Campo de Criptana, Herencia, Villarta de San Juan, Pedro Muñoz.

2.- Tomelloso-Manzanares

Argamasilla de Alba, Manzanares 1, Manzanares 2, Membrilla, Socuéllamos, La Solana, Tomelloso 1, Tomelloso 2, Tomelloso 3.

3.- Quintanar de la Orden

Madridejos, Quintanar de la Orden, Villafranca de los Caballeros, Villacañas.

4.- Las Pedroñeras

Las Pedroñeras, Mota del Cuervo.

F.-Area de Salud de Puertollano

1.- Puertollano

Almadén, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Calatrava, Fuencaliente, Puertollano 1, Puertollano 2, Puertollano 3, Solana del Pino.

G.- Area de Salud de Talavera de La Reina

1.- Talavera de la Reina

Talavera 1 Centro, Talavera 2 La Estación, Talavera 3 La Solana, Talavera 4 La Algodonera, Oropesa, Velada, Navamorcuende.

2.- Belvís de la Jara

Aldeanueva de San Bartolomé, Belvís

de la Jara, La Nava de Ricomalillo, Los Navalmorales, Puente del Arzobispo.

3.- Santa Olalla

Pueblanueva, Santa Olalla, Cebolla, Castillo de Bayuela.

H.- Area de Salud de Toledo

1.- Consuegra

Consuegra, Mora, Sonseca, Los Yébenes.

2.- Ocaña

Corral de Almaguer, Noblejas, Ocaña, Santa Cruz de la Zarza, Tembleque, Yepes.

3.- Illescas

Añover de Tajo, Esquivias, Illescas, Villaluenga de la Sagra, Camarena, Valmojado.

4.- Toledo

Toledo 1 Sillería, Toledo 2 Palomarejos, Toledo 3 Santa Mª de Benquerencia, Toledo 4 Santa Bárbara, Toledo 5 Buenavista, Bargas.

5.- Menasalbas

Menasalbas, Polán, Navahermosa.

6.- Torrijos

Puebla de Montalbán, Fuensalida, Torrijos, Escalona.

Resolución de 20-05-2004, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se autoriza a Doña Heliodora Bermejo Ramos, a la creación e instalación de un Botiquín en San Andrés del Rey (Guadalajara).

En relación con la solicitud de autorización de un botiquín realizada por Dª Heliodora Bermejo Ramos, titular de la oficina de farmacia de Budia (Guadalajara) que inició el expediente de autorización para:

Núcleo de población:

Municipio: San Andrés del Rey
Zona Farmacéutica: Sacedón

Una vez examinado el expediente con la documentación presentada por el solicitante y, cumplidos los trámites que establece el Decreto 65/1998, de 16 de junio, de Requisitos, Personal y Autorizaciones de las Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOCM de 19 de junio de 1998), esta Delegación Pro-

vincial, según lo dispuesto en el art. 93 del citado Decreto,

Resuelve

Conceder la autorización de creación e instalación de un Botiquín en el núcleo de población de San Andrés del Rey a Dª Heliodora Bermejo Ramos, farmacéutica titular de la oficina de farmacia de Budia (Guadalajara), quien, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta Resolución, deberá solicitar a esta Delegación Provincial la autorización de apertura y funcionamiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el DOCM en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del - Decreto 65/1998 de 16 de junio de Requisitos, Personal y Autorizaciones de las Oficinas de Farmacia y Botiquines.

Guadalajara, 20 de mayo de 2004

La Delegada Provincial
MARÍA ANTONIA PEREZ LEÓN

**Consejería de
Industria y Tecnología**

Resolución de 17-05-2004, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se otorga la concesión de explotación derivada de permiso de investigación Villalola, número 1657-A, en la provincia de Albacete.

Visto el expediente de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación "Villalola", nº 1657-A.

Vistos los informes de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete y del Servicio de Minas de esta Dirección General, y basado en los siguientes: